

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificada con el código N° EXT-QUILLA-17-106206 del señora **ERNESTO VILLALBA MARTINEZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 07 de Septiembre 2017



ELANIA REDONDO PEÑA

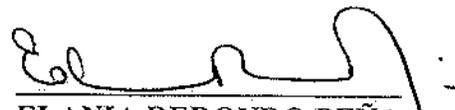
Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Respuesta

FECHA DE DESFIJACION: 13 de Septiembre de 2017

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Sms

Señor (a)

NOMBRE: ERNESTO VILLALBA MARTINEZ

DIRECCION: Carrera 24 N° 36-73

MUNICIPIO: Bucaramanga - Santander

QUILLA-17-106206

Barranquilla, julio 21 de 2017

Señor
ERNESTO VILLALBA MARTÍNEZ
CARRERA 24 N°36- 73
BUCARAMANGA- SANTANDER

Asunto: ENVÍO FORMATOS CLEBP REF.: EXT-QUILLA-17-091378

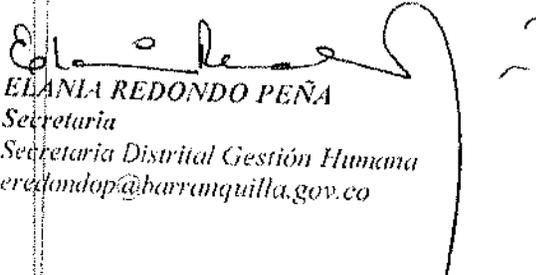
Cordial saludo.

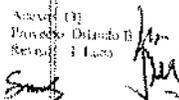
De acuerdo a su solicitud de la referencia nos permitimos informarle que de acuerdo con la directriz conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Protección Social, la expedición de las certificaciones de la Información Laboral, NO SON BONOS PENSIONALES, ES DECIR QUE ESTOS FORMATOS DILIGENCIADOS NO LE GENERAN AUTOMÁTICAMENTE a la persona a la cual se le expiden, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un bono pensional.

Para ello usted deberá presentar una solicitud a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en la que se encuentra afiliado, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono, luego la administradora del fondo de pensiones es la encargada inter-administrativamente de gestionar la redención del bono la cual sumara a parte del capital con el que se pagará su pensión.

Por lo anteriormente expuesto, le estamos anexando los formatos de certificación laboral N° 1, 2 y 3B, durante las cuales se hacían aportes para pensiones a cajas públicas diferentes del ISS, o que no se efectuaban aportes a ninguna caja, es decir, por tiempos por los cuales responde directamente la entidad.

Atentamente,


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaria Distrital Gestión Humana
eredondop@barranquilla.gov.co

Asesor (a)
Proceso Único B
Revisión 1 Lazo


472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> No Existe el Nombre <input type="checkbox"/> No Presenta el Documento <input type="checkbox"/> No Contribuyó <input type="checkbox"/> Aportado Incompleto
	<input type="checkbox"/> No Existe el Nombre <input type="checkbox"/> No Presenta el Documento <input type="checkbox"/> No Contribuyó <input type="checkbox"/> Aportado Incompleto	
	<input type="checkbox"/> No Existe el Nombre <input type="checkbox"/> No Presenta el Documento <input type="checkbox"/> No Contribuyó <input type="checkbox"/> Aportado Incompleto	
Fecha: 10 AGO 2017		Fecha 2: / /
Nombre del ciudadano: JORGE PAEZ S		
C.C. 3741503		
Ciudad de Distribución: Barranquilla		
Observaciones: Sale 736-55		

